

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****101****MADRID NÚMERO 90****EDICTO**

Doña María Leonor de Elena Murillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 619/2017 por Santander Consumer EFC, S. A., contra don Carlos Armando Pardo Escalante y doña María Soledad Hermoza Saravia, en los que se ha dictado, en fecha 19 de septiembre de 2018, sentencia estimatoria en la que se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su fallo, que se encuentra a su disposición en la oficina de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Carlos Armando Pardo Escalante y doña María Soledad Hermoza Saravia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248 de la LOPJ, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L. E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 4149-0000-04-0619-17 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4149-0000-04-0619-17.

En Madrid, a 22 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/12.909/21)

